

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, Y EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD. 2019

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

De una parte: D^a. JUANA MARÍA REYES MELIÁN, con DNI nº 43641529-H, en su condición de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife

De otra, D^a. MARIA DEL CARMEN DELIA ROSA DÍAZ BONILLA con DNI nº 42.934 980-Y, en su condición de Presidenta de la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), domiciliada a estos efectos en el Camino La Hornera, nº 74, 38205, La Laguna, en Santa Cruz de Tenerife

- **Objeto**

1. El presente Convenio tiene por objeto, en virtud de lo previsto en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, establecer los términos y condiciones de prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el referido Convenio.
2. En el Anexo I al presente Convenio se establece, respecto al objeto del mismo, el régimen jurídico de los servicios a la persona en situación de dependencia, en cuanto a su tipología, requerimientos sanitarios y niveles de servicios mínimos, las personas usuarias, la descripción de los servicios y su régimen de designación y utilización.

3. En el Convenio de Cooperación indicado, se estipula que la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE) gestiona los siguientes servicios:
 - Servicio de atención diurna: 35 plazas de discapacidad del sector de necesidad de tercera persona con CRPS-Centro de Día.

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

La Entidad se compromete a lo siguiente:

1. Prestar el servicio especializado, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa vigente de referencia, cuyo seguimiento se llevará a cabo desde la Unidad de Atención a la Dependencia del IASS.
2. Tener las condiciones de seguridad y accesibilidad precisas en las instalaciones del Centro y conforme las disposiciones legales aplicables, tal como recoge la normativa vigente en materia de accesibilidad.
3. Garantizar la contratación del personal necesario para ofertar las prestaciones descritas de conformidad con las ratios establecidas para cada tipología de recursos en el Decreto 67/2012 de 20 de julio, modificado por decreto 154/2015 de 18 de junio, así como resto de normativa vigente y atendiendo al requerimiento sanitario. Dicho personal dependerá exclusivamente de la Entidad, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo el IASS ajeno a dicha relaciones laborales.
4. Cumplir con el procedimiento que establezca la Unidad en cuanto a la regularización de las estancias en cada recurso.
5. Remitir una certificación mensual de personas usuarias y estancias; así como una memoria anual recogiendo la gestión, programas y actividades realizadas, en el primer mes del año siguiente a la prestación del Servicio, y atendiendo a las especificidades que desde la Unidad de Atención a la Dependencia se determinen.
6. Colaborar en el IASS y facilitarle la información que se requiera relacionada al convenio suscrito con la entidad.
7. Velar por la seguridad de los/as usuarios/as que asisten al recurso.
8. Suscribir a su cargo un contrato de seguro para la cobertura de riesgo, de conformidad con lo que determina la normativa, concretamente contemplando, lo siguiente:
 - Los daños que pudieran sufrir cualesquiera personas en sí mismas o en sus bienes, y que se deriven del funcionamiento del servicio del recurso y sus instalaciones.

- Los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, los profesionales y, en general, cualquier persona dependiente del recurso.
- Seguro de responsabilidad subsidiaria
- Seguro del contenido y continente.

9. Incorporar la información relativa a la ocupación de las plazas por las personas usuarias en el modelo o sistema de información puesto a su disposición por el IASS.

- **Plazo y condiciones de vigencia**

El presente Convenio será de aplicación desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicio de atención diurna: 35 plazas de discapacidad del sector de necesidad de tercera persona con CRPS-Centro de Día.

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

Este Convenio se financiará por un total de 1.134.262,50 € que corresponden al resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (estipulación Primera) por el importe acordado para cada uno de ellos (Anexo II); todo ello conforme al siguiente desglose por anualidades:

Tercero	Plazas	Importe 2019	Importe 2020	Importe 2021	2019-2021 Importe total
APANATE G38406997	CRPS-Centro de Día 35 plazas de CD de NTP Discapacidad	377.580,00 €	379.102,50 €	377.580,00 €	1.134.262,50 €

El abono se realizará a la Entidad por mes vencido, contra la presentación de factura que debe cumplir con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, acompañada de la participación de la persona usuaria en la

financiación del servicio, en el modelo o sistema de información que el IASS ponga a disposición.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0008041 – Convenio para la prestación de Servicios de Atención a la Dependencia.
ÓRGANO GESTOR: LA0000130 - Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria. IASS.
OFICINA CONTABLE: LA0004323 – Servicio Económico Financiero.

Las facturas deberán los siguientes códigos DIR:

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

- En 2019 Decreto nº 1021, de 28/11/2019 relativo a la aprobación del gasto que conlleva la Adenda I al Convenio para prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad.

El 8 de julio de 2019, se formalizó la Primera Adenda de Modificación del Convenio ya citado que, aparte de extenderse durante el periodo 2019-2021, incluye las siguientes modificaciones:

- Inclusión de los costes derivados del transporte de las personas usuarias de los Centros de atención diurna (área de Mayores y Discapacidad)
- Incremento del coste plaza/ día de la mayoría de los recursos/servicios recogidos en el anexo III, para adecuarlos al coste real.
- Concertación de nuevas plazas (área de Mayores y Discapacidad).
- Incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo, así como el aumento de las anualidades de contratación y de las actuaciones a realizar.
- Modificación del tope de horas previsto para la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de las horas del servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SPAP) e integración en el mismo, del Servicio de Atención Domiciliaria Especializada (SADE).

ÚNICO.- Autorizar y disponer los gastos complementarios siguientes para el ejercicio 2019 a favor de las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos que, a continuación se

Entidad	Centro	Importe	Aplicación y proyecto
APANATE G-38406997	CRPS-Centro de Día 40 plazas de CD de NTP Se incrementan 5 plazas desde el 01/10/2019	52.040,45 €	2019.1C.231.26001 2018/3/PRP/37/4
APANATE G-38406997	CRPS-Centro de Día 40 plazas de CD de NTP TRANSPORTE	72.520,00 €	2019.1R.231.26001 2019/3/PRP/10/4

Modificación de una de las partes firmantes y 20/01/2020. Firma de la I ADENDA:

- De una parte: D^a MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO, con DNI nº 43806453-D, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

FIRMA I ADENDA EN ARREGLO DE LAS SIGUIENTE con fecha 20/01/2020

PRIMERA: El objeto de la presente Adenda I consiste en la modificación del Convenio suscrito con fecha 11 de enero de 2019, entre el IASS y la Asociación de Padres de Personas con Autismo de Tenerife (APANATE), para trasladar el mismo aquellos cambios introducidos por la Adenda Primera de, Modificación del Convenio de Cooperación, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, así como añadir el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de datos de carácter personal, como Anexo III al Convenio.

SEGUNDA: Se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de la vigencia del referido Convenio, la siguiente redacción del párrafo de la cláusula Primera:

- "Servicios de atención diurna: 40 plazas de discapacidad del sector de necesidad de tercera persona en el CRPS_Centro de Día.

Además del coste plaza/día, por este servicio de atención deurna se recibirá financiación adicional para gastos de transporte de las personas usuarias, tal y como se indica en la estipulación Tercera de este Convenio por importe de 72.520,00€ para el Centro de Día".

Se introduce la siguiente modificación del Convenio, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización de su vigencia, de la cláusula Cuarta:

“Este Convenio se financiará por un total de 1.578.311,65€, que corresponde al resultado de multiplicar las estancias u horas de los servicios puestos a disposición (estipulación Primera) por el importe acordado por cada uno de ellos (Anexo II), así como la aportación adicional en concepto de transporte para los servicios de atención diurna según el número de plazas con que cuente el Centro; todo ello conforme al siguiente desglose por anualidades:

<i>Tercero</i>	<i>Plazas</i>	<i>Importe 2019</i>	<i>Importe 2020</i>	<i>Importe 2021</i>
<i>APANATE G-38406997</i>	<i>CRPS-Centro de Día 40 plazas de CD de NTP Se incrementan 5 plazas desde el 01/10/2019</i>	<i>377.580,00 € 52.040,45 € gasto complementario</i>	<i>465.074,40 €</i>	<i>465.074,40 €</i>
<i>APANATE G-38406997</i>	<i>CRPS-Centro de Día 40 plazas de CD de NTP TRANSPORTE</i>	<i>72.520,00 €</i>	<i>73.011,20 €</i>	<i>73.011,20 €</i>

TERCERA: De conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima en cuanto al cambio en el sistema de financiación, se incrementa el coste plaza/día de los servicios 1 a 29 y 34 recogidos en el Anexo II del Convenio, a fin de aproximarlos al coste real así como a reflejar el incremento experimentado por índice de Precio al Consumo (IPC), mediante la aprobación de un nuevo Anexo II.

CUARTA: Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecen invariables.

NOTA: Adjunto pdf convenio y I Adenda.